



## AYUNTAMIENTO

### JARAICEJO

*EDICTO. Ordenanza fiscal reguladora de la tasa por utilización de las instalaciones del servicio de sala velatorio municipal exposición pública*

Adoptado por el Pleno de este Ayuntamiento, en sesión ordinaria del día 27 de junio de 2016, el acuerdo provisional de imposición y aprobación inicial de la Ordenanza Fiscal Reguladora de la Tasa por la utilización de las instalaciones del servicio de sala velatorio municipal, se expone al público durante el plazo de treinta días hábiles, durante de los cuales los interesados podrán examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas, de conformidad con los artículos 111 de la Ley 7/85 de 2 de abril y 17 del R.D.-L. 2 /2004, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

En el supuesto de que no se presentaran reclamaciones se elevará a definitivo el acuerdo adoptado.

Jaraicejo a 29 de julio de 2016.

LA ALCALDESA

Rosa M<sup>a</sup> Clavero Torres

3336